PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

CLASE:	**CPS-DTAM-201-2026**
CONTRATISTA:	**RAYNIER ANTONIO CAMARGO LORA** identificado con cedula de ciudanía No. 1.103.095.276, establecimiento de comercio **OXFORD CAPACITACION**
OBJETO CONTRATO PRINCIPAL:	DM00-3299060-2-001 Prestación de servicios para la realización del Encuentro Territorial del recurso humano de la DTAM y sus áreas protegidas en el marco del proyecto de fortalecimiento de la capacidad institucional
VALOR DEL CONTRATO:	**CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($40.400.000)**, incluidos los costos directos e indirectos y demás costos e impuestos a los que haya a lugar.
PLAZO DE EJECUCION:	El plazo de ejecución será hasta el **TREINTA Y UNO (31) DE MAYO DE DOS MIL VEINTISIES (2026),** previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Bogotá D.C

Señores

RAYNIER ANTONIO CAMARGO LORA
C.C. No. 1.103.095.276
Establecimiento de comercio
OXFORD CAPACITACION
Matricula No: 03772136
Dirección Domicilio Principal: Calle 12A 71C-21
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: oxfordcapacitacion@gmail.com

REF: CLAUSULADO ACEPTACIÓN OFERTA PROCESO IPMC-DTAM-018-2026

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CPS-DTAM-201-2026

En aplicación al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por medio del cual se adiciona el numeral quinto (5º) al artículo segundo (2º) de la Ley 1150 de 2007, me permito informarle que la oferta presentada a través de la plataforma SECOP II, cumple con los requisitos mínimos para seleccionar su oferta, una vez realizada la evaluación y habilitación de la misma, razón por la cual la presente Clausulado Aceptación de la Oferta constituye para todos los efectos, junto con la oferta por usted presentada y el registro del contrato en la plataforma SECOP II el Contrato de Prestación de Servicios **CPS-DTAM-201-2026**, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:

PRIMERA - OBJETO: DM00-3299060-2-001 Prestación de servicios para la realización del Encuentro Territorial del recurso humano de la DTAM y sus áreas protegidas en el marco del proyecto de fortalecimiento de la capacidad institucional.

SEGUNDA- ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES:

2.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
90101603	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Restaurantes y catering (Servicios de comidas y bebidas)	Servicio de banquetes y catering	Servicio de catering
90111501	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Instalaciones hoteleras, alojamiento y centro de encuentro	Hoteles, moteles y pensiones	Hoteles
78111803	Servicios de transporte, almacenaje y correo	Transporte de pasajeros	Transporte de pasajeros por carretera	Servicios de buses contratados

2.2. DESCRIPCIÓN TECNICA DE LOS BIENES O SERVICIOS:

A continuación, se detallan la necesidad técnica para adelantar las actividades del Encuentro Territorial del recurso humano de la DTAM y sus áreas protegidas en el marco del proyecto de fortalecimiento de la capacidad institucional:

Descripción de la necesidad técnica (Anexo1)

ITEM	DESCRIPCION (detalle de lo que requiere la Entidad)	PERSONAS / CANTIDAD
1	Alojamiento en acomodación múltiple Del 25/05/2026 al 27/05/2026 (La cantidad corresponde al número de personas a alojar 68 personas por 2 noches) FUNCIONARIOS (TOTAL 136)	68
	Desayuno del 26/05/2026 y 27/05/2026 (Por persona 2 desayunos). La cantidad total de desayunos requeridos para los 2 días para 68 personas, sería un total de 136 desayunos. Tipo bufet que incluya: estaciones de panadería, frutas frescas, yogures, cereales, embutidos, quesos, estaciones de huevos al gusto, platos calientes (tocino, salchichas, pancakes, etc.) y bebidas como jugos naturales, café y té. (TOTAL 136)	
	Almuerzo 26/05/2026 y 27/05/2026 (Por persona 2 almuerzos). La cantidad de almuerzos requeridos para los 2 días para 68 personas, sería un total de 136 almuerzos. Almuerzo tipo bufet que contenga al menos: Una proteína, un Carbohidrato, Vegetales, sopa, postre y bebida. Y ofrecer opciones vegetariano y para diabéticos. (TOTAL 136)	

	Cena 25/05/2026 y 26/05/2026 (Por persona 2 cenas). La cantidad de cenas requeridas para los 2 días para 68 personas, sería un total de 136 cenas. Tipo bufet que contenga al menos: Una proteína, un Carbohidrato, Vegetales, sopa, postre y bebida. Y ofrecer opciones vegetariano y para diabéticos. (TOTAL 136)	
	Café, agua y aromática, azúcar normal y light, crema para café y galletas. (Una estación de café para 70 personas el día 26/05/2026).	
	Video Beam con pantalla, computador portátil, sonido con 2 micrófonos, computador, papelógrafo, marcadores y borrador, para el día 26/05/2026	
	Un (1) salón con capacidad para 70 personas provisto de sillas y mesas, aire acondicionado. Preferiblemente que tenga luz día, para el día 26/05/2026	
2	Alojamiento en acomodación sencilla Del 25/05/2026 al 27/05/2026 (La cantidad corresponde al número de persona a alojar, 1 persona por 2 noches) DIRECTORA (TOTAL 2)	
	Desayuno del 26/05/2026 y 27/05/2026 (Por persona 2 desayunos). La cantidad total de desayunos requeridos para los 2 días para 1 persona, sería un total de 2 desayunos. Tipo bufet que incluya: estaciones de panadería, frutas frescas, yogures, cereales, embutidos, quesos, estaciones de huevos al gusto, platos calientes (tocino, salchichas, pancakes, etc.) y bebidas como jugos naturales, café y té. (TOTAL 2)	
	Almuerzo 26/05/2026 y 27/05/2026 (Por persona 2 almuerzos). La cantidad de almuerzos requeridos para los 2 días para 1 persona, sería un total de 2 almuerzos. Almuerzo tipo bufet que contenga al menos: Una proteína, un Carbohidrato, Vegetales, sopa, postre y bebida. Y ofrecer opciones vegetariano y para diabéticos. (TOTAL 2)	1
	Cena 25/05/2026 y 26/05/2026 (Por persona 2 cenas). La cantidad de cenas requeridas para los 2 días para 1 persona, sería un total de 2 cenas. Tipo bufet que contenga al menos: Una proteína, un Carbohidrato, Vegetales, sopa, postre y bebida. Y ofrecer opciones vegetariano y para diabéticos. (TOTAL 2)	
3	Alojamiento en acomodación múltiple adicional del 26/05/2026 al 27/05/2026 (La cantidad corresponde al número de personas a alojar, 3 personas por 1 noche) NIVEL CENTRAL (TOTAL 3)	
	Desayuno del 27/05/2026 para 3 personas. Tipo bufet que incluya: estaciones de panadería, frutas frescas, yogures, cereales, embutidos, quesos, estaciones de huevos al gusto, platos calientes (tocino, salchichas, pancakes, etc.) y bebidas como jugos naturales, café y té. (TOTAL 3)	3
	Almuerzo 27/05/2026 para 3 personas. Almuerzo tipo bufet que contenga al menos: Una proteína, un Carbohidrato, Vegetales, sopa, postre y bebida. Y ofrecer opciones vegetariano y para diabéticos. (TOTAL 3)	
	Cena 26/05/2026 para 3 personas. Tipo bufet que contenga al menos: Una proteína, un Carbohidrato, Vegetales, sopa, postre y bebida. Y ofrecer opciones vegetariano y para diabéticos. (TOTAL 3)	
4	Alojamiento en acomodación sencilla Del 26/05/2026 al 27/05/2026 (La cantidad corresponde al número de personas a alojar, 2 personas por 1 noche) DIRECTOR Y SUBDIRECTORA (TOTAL 2)	2

	Desayuno del 27/05/2026 para 2 personas. Tipo bufet que incluya: estaciones de panadería, frutas frescas, yogures, cereales, embutidos, quesos, estaciones de huevos al gusto, platos calientes (tocino, salchichas, pancakes, etc.) y bebidas como jugos naturales, café y té. (TOTAL 2)	
	Almuerzo 27/05/2026 para 2 personas. Almuerzo tipo bufet que contenga al menos: Una proteína, un Carbohidrato, Vegetales, sopa, postre y bebida. Y ofrecer opciones vegetariano y para diabéticos. (TOTAL 2)	
	Cena 26/05/2026 para 2 personas. Tipo bufet que contenga al menos: Una proteína, un Carbohidrato, Vegetales, sopa, postre y bebida. Y ofrecer opciones vegetariano y para diabéticos. (TOTAL 2)	
5	Refrigerio 26/05/2026 para 70 personas en la tarde. Que contenga: una combinación de proteína (yogur, queso, jamón y/o frutos secos), fibra (frutas frescas o verduras crudas), y carbohidratos complejos (pan integral, galletas integrales o avena) y una bebida fría. (TOTAL 70)	70
6	Transporte ida Bogotá Calle 12C-8-79- Girardot sitio del evento, total 70 personas En dos buses con capacidad de 35 personas cada uno. En dos buses con capacidad de 35 personas cada uno, provisto de aire acondicionado y baño. Que cuente con documentación completa que garantice la idoneidad del transportador y cumplir con las normativas vigentes, garantizando un servicio seguro y de calidad.	1
7	Transporte regreso Girardot - Bogotá Calle 12C-8-79, total 70 personas En dos buses con capacidad de 35 personas cada uno. En dos buses con capacidad de 35 personas cada uno. En dos buses con capacidad de 35 personas cada uno, provisto de aire acondicionado y baño. Que cuente con documentación completa que garantice la idoneidad del transportador y cumplir con las normativas vigentes, garantizando un servicio seguro y de calidad.	1

Las notas que se relacionan a continuación tendrán plena aplicabilidad, así:

- El contratista acreditó a través de documento suscrito por el representante legal que dispone de un lugar ubicado en la ciudad de Girardot con las características requeridas para la celebración del evento.
- El contratista acreditó su inscripción en el Registro Nacional de Turismo (RNT)
- El contratista acreditó a través de documento suscrito por el representante legal que dispondrá del personal requerido durante la realización del evento, para garantizar la adecuada prestación del servicio durante la ejecución del contrato.
- Hora de ingreso al complejo turístico en Girardot y/o sus alrededores será el día 25/05/2026: 15:00
- Hora de salida del complejo turístico en Girardot y/o sus alrededores el día 27/05/2026: 14:00
- El día 25/05/2026 ingresarán al complejo turístico en Girardot y/o sus alrededores 69 personas, quienes se alojarán hasta el día 27/05/2026 (salida este día), es decir, dos noches por persona.
- El día 26/05/2026, adicional a las 69 personas previamente alojadas complejo turístico en Girardot y/o sus alrededores, ingresarán 4 personas más, quienes se alojarán hasta el día 27/05/2026 (salida), es decir, una noche por persona, dos en acomodación sencilla y dos en acomodación múltiple.
- Para los días 25/05/2026 se requieren 72 cenas, y para el día 26/05/2026 76 cenas.
- Para el día 26/05/2026 se requieren 72 almuerzos, mientras que para el día 27/05/2026 72.

- Para los días 25/05/2026 se requieren 72 cenas, y para el día 26/05/2026 76 cenas.
- Durante la ejecución del contrato, la Dirección Territorial Amazonía podrá modificar, aumentar o disminuir estas cantidades de acuerdo con las necesidades y para tal efecto se mantendrán los mismos precios unitarios ofertados.
- Se requiere que en la zona verde se pueda hacer una actividad nocturna hasta las 12:00 am.

Las actividades a desarrollar en el complejo turístico se describen en el siguiente cronograma (Anexo 6):

<table>
<tr><th>Lunes 25 de mayo</th><th>Martes 26 de mayo</th><th>Miércoles 27 de mayo</th><th>Jueves 28 de mayo</th><th>Viernes 29 de mayo</th></tr>
<tr><td rowspan="8">Llegada de las áreas a la ciudad de Bogotá</td><td>Desayuno Girardot</td><td>Desayuno Girardot</td><td rowspan="12">Exámenes Médico Ocupacionales Grupo 1</td><td rowspan="24">Regreso de Bogotá a las áreas protegidas</td></tr>
<tr><td>7 am - 8 am</td><td>7 am - 8 am</td></tr>
<tr><td>Dinámicas Integración al Aire Libre</td><td>Espacio Sindicato /</td></tr>
<tr><td>8 am - 10 am</td><td>Tiempo Libre</td></tr>
<tr><td></td><td>8 am - 10 am</td></tr>
<tr><td>Actividad lúdica y de integración</td><td>Actividad lúdica y de integración</td></tr>
<tr><td>10:30 am - 12 pm</td><td></td></tr>
<tr><td></td><td>10:30 am - 12 pm</td></tr>
<tr><td rowspan="12">Desplazamiento Bogotá a Girardot</td><td>Almuerzo</td><td>Almuerzo Girardot</td></tr>
<tr><td>Girardot</td><td>12 pm - 1 pm</td></tr>
<tr><td>12 pm - 2 pm</td><td>Entrega de Habitaciones</td></tr>
<tr><td></td><td>1 pm - 2 pm</td></tr>
<tr><td>Palabras Dr. Luis Olmedo</td><td rowspan="14">Desplazamiento Girardot a Bogotá 2 pm - 6 pm</td><td rowspan="2">Exámenes Médico Ocupacionales Grupo 2</td></tr>
<tr><td>Palabras Dra. Astrid del Castillo</td></tr>
<tr><td>2 pm - 3 pm</td><td rowspan="3">Medio Día Libre en Bogotá</td></tr>
<tr><td>Refrigerio</td></tr>
<tr><td>3 pm - 4 pm</td></tr>
<tr><td>Conociendo</td><td rowspan="7">Cena Hotel Bogotá (funcionarios Áreas Protegidas)</td></tr>
<tr><td>Girardot</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Acomodación en Girardot</td><td>4 pm - 6 pm</td></tr>
<tr><td></td></tr>
<tr><td rowspan="3">Cena Girardot</td><td>Cena Girardot</td></tr>
<tr><td>7 pm – 8 pm</td></tr>
<tr><td></td></tr>
<tr><td>Cena de apertura - D. Territorial</td><td>Actividad lúdica y de integración</td></tr>
</table>

	8:30 pm - 10:00 pm			

2.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

2.3.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga a cumplir las siguientes actividades:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y PNN-DTAM.
2. Acatar oportunamente las instrucciones y requerimientos que en cumplimiento del objeto contractual se imparta por el Supervisor designado, sin perjuicio de su autonomía técnica y administrativa.
3. Constituir y allegar a PNN- DTAM las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y mantener actualizada la vigencia acorde con los términos pactados en las condiciones del contrato.
4. Mantener los precios presentados en la oferta, durante el tiempo de ejecución del contrato.
5. Suscribir las actas legales que amerite el contrato, incluyendo el acta de liquidación.
6. Garantizar la calidad de los bienes o servicios adquiridos y responder por ellos.
7. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
8. Suspender los trabajos del contratista, si estos no se ajustan a los estándares de calidad y seguridad establecidos por las normas técnicas nacionales o internacionales o según la normatividad legal vigente.
9. Realizar los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales a que haya lugar en virtud de la contratación, en los porcentajes definidos en las Leyes y demás normas reglamentarias aplicadas para tal fin, los cuales deben estar a paz y salvo para llevar a cabo la liquidación del contrato.
10. Responder por el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración, ejecución del contrato. El Contratista asumirá bajo su cuenta y riesgo, los demás costos y gastos necesarios para la ejecución del contrato.
11. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el Contratista.
12. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del proceso contractual cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos de la Ley.
13. Cargar en la plataforma SECOP II los informes de ejecución del contrato y demás documentos que lo soportan.
14. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y aquellas otras que en su momento pueda impartir el Supervisor de este.
15. Aplicar la normatividad ambiental vigente para el manejo de sustancias y residuos que se deriven del cumplimiento de las actividades del objeto contractual.

2.3.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones generales, el contratista deberá cumplir con las condiciones específicas que a continuación se relacionan*:*

1. Ejecutar en forma oportuna las actividades de bienestar social incluidas en el Anexo No. 1 Consolidado de la necesidad técnica.
2. Realizar todo el apoyo logístico y de organización de cada una de las actividades objeto del contrato.
3. Acordar el cronograma de actividades objeto del contrato, con el supervisor, lo cual deberá efectuarse dentro de los 2 días hábiles siguientes a la firma del contrato. Podrá estar sujeto a ajustes por requerimientos de Parques Nacionales Naturales.
4. Proveer a su costo todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
5. Garantizar que los productos alimenticios se encuentren frescos, en excelente estado de conservación, en perfectas condiciones y presentación impecable en losa o empaques biodegradables siguiendo las debidas condiciones de higiene que requiere la manipulación de alimentos
6. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.
7. Sostener los precios ofertados durante el plazo de ejecución del contrato.
8. Cumplir el plazo establecido en el contrato.
9. Atender de manera inmediata las observaciones que formule el supervisor del contrato en lo relacionado con la ejecución del contrato y tomar las acciones correctivas necesarias
10. Proporcionar los medios y demás que se considere necesario para que el Supervisor o la persona designada por éste pueda efectuar las visitas de inspección a los sitios ofrecidos para la realización de las actividades con un mínimo de antelación de ocho (8) días a la ejecución de la actividad. En caso de que el Supervisor o la persona designada por éste encuentre que las instalaciones ofrecidas para realizar la actividad no cumplen con los requisitos mínimos exigidos, el contratista deberá ofrecer una alternativa que cumpla estas especificaciones sin que esto afecte el precio ni el cronograma previamente acordado con Parques Nacionales Naturales.
11. Garantizar que todo lo necesario, incluido el personal de apoyo que se dispondrá para el cabal cumplimiento del objeto contractual, se ofrezca dentro de los máximos estándares de calidad reglamentarios para la realización de las actividades y que cumplan con los requisitos legales establecidos por las entidades competentes.
12. Garantizar la disponibilidad de instalaciones y escenarios de excelente calidad, de su propiedad o en alquiler, como espacios al aire libre, escenarios deportivos, hoteles, etc. Estas deben contar con salidas de emergencia debidamente señalizadas, vías de evacuación, extintores, sistemas de ventilación, detección automática y control de incendios y en general cumplir con las normas vigentes en materia de salud ocupacional y seguridad Industrial.
13. Garantizar que las instalaciones cuenten con baterías de baños para hombres, separadas de las de mujeres, con suministro constante de agua y servicio de aseo permanente, así como dotación de papel higiénico, toallas de papel y jabón, de acuerdo con el número de participantes y el tiempo de duración de cada actividad.
14. Garantizar la óptima calidad de los sitios de alojamiento y realización de actividades, alimentos y transporte
15. Garantizar para las actividades donde se requiera el servicio de transporte, disponiendo de buses en excelentes condiciones de asepsia, con revisión técnico mecánica actualizada, con SOAT vigente, y su respectiva llanta de repuesto, extintor con carga vigente, botiquín de primeros auxilios, equipo de carretera. Los conductores deberán contar mínimo con cinco (5) años de experiencia en transporte de grupos de niños y adultos en, o hacia actividades recreativas, debidamente uniformados con buena presentación personal. Las placas de los buses, nombres de conductores y

número de cédulas de los mismos deben ser enviados al supervisor, por lo menos 3 días antes del inicio de la actividad.

16. Acreditar su inscripción en el Registro Nacional de Turismo (actividades recreativas, deportivas, artísticas, ecológicas y culturales). de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 300 de 1996 y el artículo 2.2.4.1.1.12. del Decreto 229 de 2017.
17. Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN en caso de estar obligado a ello, para el pago de los bienes y servicios contratados, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 en concordancia con la Resolución No 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la DIAN
18. Garantizar la logística requerida para la realización de cada una de las actividades que se requiera de forma virtual, de conformidad con los requerimientos establecidos en el Anexo No.2 consolidado de la necesidad técnica
19. Cumplir todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y que sean requeridas por el supervisor.

2.4 OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES

1. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
2. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
3. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
4. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
5. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
6. Exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
7. Imponer las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.

CUARTA. PLAZO Y VIGENCIA: El plazo de ejecución será hasta el **TREINTA Y UNO (31) DE MAYO DE DOS MIL VEINTISIES (2026),** previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

QUINTA – VALOR TOTAL DEL CONTRATO: El valor del contrato será por el presupuesto oficial, es decir, **CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($40.400.000)**, incluidos los costos directos e indirectos y demás costos e impuestos a los que haya a lugar.

SEXTA - FORMA DE PAGO: LA DIRECCION TERRITORIAL AMAZONIA pagará al **CONTRATISTA** el valor por los servicios efectivamente suministrados, previa aprobación por parte de los supervisores del contrato mediante certificado de cumplimiento a satisfacción, donde se relacione el tipo de suministros realizados en el periodo a cobrar, acompañados de la factura según el régimen tributario al que pertenezca el Contratista y demás soportes requeridos, y la constancia de encontrarse al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

NOTA 1: Para los pagos, el contratista debe cumplir con todos los requisitos establecidos por la entidad, los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC, aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de tal manera que PNNC no asume responsabilidad alguna por la demora

que pueda presentar en dichos pagos y por lo tanto, el contratista cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

NOTA 2: PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato en la cuenta bancaria aportada por el contratista.

NOTA 3: El CONTRATISTA deberá expedir la factura electrónica de acuerdo con las instrucciones impartidas por las entidades respectivas.

SÉPTIMA - FONDOS DE LA CONTRATACIÓN Y SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor de esta contratación se imputará al certificado de disponibilidad presupuestal **FONAM No. 3826** del 19 de enero de 2026.

OCTAVA - SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO: El contrato se entiende suscrito al momento de la aceptación de ambas partes en el SECOP II y estará compuesto de la oferta presentada por el contratista a través de la plataforma. **PARA SU PERFECCIONAMIENTO REQUIERE ADEMÁS DE LA EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL DEFINITIVO Y LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA.**

NOVENA - CUENTA DEL CONTRATISTA: Parques Nacionales Naturales de Colombia- Dirección Territorial Amazonia, en línea con el SIIF Nación, consignará el valor del presente contrato a través de la **Cuenta de Ahorros No. 91273115191** de Bancolombia

DECIMA - GARANTÍA ÚNICA: De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de **LA NACIÓN-PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA NIT 900.005.502-3**, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

a) De cumplimiento: Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al CONTRATISTA, en cuantía equivalente al DIEZ (10%) POR CIENTO del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de aprobación de la póliza, en todo caso la vigencia deberá mantenerse hasta la liquidación del contrato.

b) De calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados: Para garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes por el contratista en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, y deberá extenderse por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de aprobación de la póliza.

c) Para el pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (03) años más, contados a partir de la aprobación de la póliza.

e) Póliza de responsabilidad civil extracontractual, equivalente a 200 SMLV y Vigente por el plazo de ejecución del contrato contado a partir de su perfeccionamiento.

SUFICIENCIA DE LAS GARANTÍAS: El contratista debe mantener en todo momento de vigencia del contrato la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente respectivamente, el contratista deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso. Igualmente se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que prorrogue o suspenda su vigencia y hasta la liquidación del mismo, de conformidad con lo establecido en el art. 60 de la ley 80 de 1.993. De igual modo, el contratista deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas. El pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, será de cargo exclusivo del contratista. En todo caso, en cualquier evento de aumento del contrato, suspensión o prórroga de su vigencia, el CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar los amparos en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales.

DECIMA PRIMERA - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si el CONTRATISTA incumpliere cualquiera de las obligaciones del Contrato, o se declarare la caducidad, se hará efectiva a titulo de sanción pecuniaria una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presente contrato. El CONTRATISTA autoriza a LA DIRECCION TERRITORIAL AMAZONIA DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA para descontar y tomar el valor de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este Contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva.

DECIMA SEGUNDA - MULTAS: La mora o el incumplimiento en el objeto del Contrato por parte del CONTRATISTA o incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales causará multas por un valor equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del Contrato, por cada día de incumplimiento. La imposición de la multa se hará por Resolución motivada, en la cual se expresarán las causas que dieron lugar a ella. El CONTRATISTA autoriza a LA DIRECCION TERRITORIAL AMAZONIA DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA para descontar y tomar el valor de las multas de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva. El pago o deducción de las multas y/o la cláusula penal pecuniaria no exonerará al CONTRATISTA de su obligación de terminar los trabajos ni de las demás responsabilidades u obligaciones que emanen de este contrato.

DECIMA TERCERA - CESIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo o expreso de La Dirección Territorial Amazonia de Parques Nacionales Naturales de Colombia, que podrá negarla sin necesidad de motivarla, de conformidad con el artículo 41, inciso 3o. de la Ley 80 de 1993.

DECIMA CUARTA - SUPERVISOR: La Supervisión y Control de la ejecución del contrato estarán a cargo de **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**, ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato a través de la **jefe de Área Protegida del Santuario de Flora Plantas Medicinales Orito Ingi Ande** o por quien la Ordenadora del Gasto Designe. El supervisor será el responsable de verificar el cumplimento de los requisitos establecidos para la ejecución del contrato, y deberá apoyar y asistir a la Entidad en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del mismo. Deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos

83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y el manual de contratación de la entidad. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor y su apoyo, comunicando por escrito al (los) designado(s), con copia al Grupo de Contratos.

DECIMA QUINTA - - MODIFICACIÓN DEL VALOR Y DEL PLAZO: Toda modificación del plazo y/o valor del presente Contrato se efectuará mediante acuerdo entre las partes, el cual deberá ser publicado en la plataforma transaccional del SECOP II, antes de su vencimiento. Cuando hubiere lugar a la modificación del plazo contractual y/o a la adición de su cuantía, el Supervisor será responsable de remitir al La Dirección Territorial Amazonia de Parques Nacionales Naturales de Colombia, la respectiva solicitud debidamente motivada, con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles de la fecha de terminación del plazo inicialmente pactado, sin perjuicio de aprobación de solicitudes posteriores al plazo establecido, por parte del ordenador del gasto.

DECIMA SEXTA - SUSPENSIÓN: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender la ejecución del presente contrato, mediante la plataforma transaccional SECOP II con el usuario de la ordenadora y el CONTRATISTA donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. El CONTRATISTA deberá informar en forma inmediata al garante de la obligación. Se podrá reiniciar la ejecución del contrato en la plataforma, cuando se considere que han desaparecido las causas que dieron origen a la suspensión.**PARÁGRAFO 1º:** Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito, las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil, subrogado por el artículo 1º de la Ley 95 de 1890. **PARÁGRAFO 2º:** Reiniciado el contrato, el CONTRATISTA deberá remitir La Dirección Territorial Amazonia de Parques Nacionales Naturales de Colombia, el certificado de modificación de la garantía ajustándola en el plazo.

DECIMA SÉPTIMA - SOLUCION DE CONTROVERSIAS: Las partes contratantes convienen en utilizar mecanismos de solución directa de las controversias que puedan surgir en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación de este contrato. Con tal fin, podrán acudir a cualquiera de los mecanismos de solución directa de controversias, entre los que se encuentran la negociación directa, Conciliación o la decisión de árbitros, con sujeción a lo previsto en las normas vigentes sobre la materia o a las que las sustituyan, adicionen o remplacen.

DECIMA OCTAVA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: 1) Los estudios y documentos previos e invitación pública de que tratan la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015. 2) Fotocopia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 3) Oferta del CONTRATISTA acompañada de los documentos requeridos. 4) Fotocopia del Registro Presupuestal. 5) Las Actas y acuerdos suscritos entre PARQUES y el CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato, 6) todos los documentos que se encuentran en la plataforma SECOP II.

DECIMA NOVENA - DOMICILIO: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es Bogotá DC.

VIGÉSIMA - PERFECCIONAMIENTO: Este clausulado se entiende aceptado de manera electrónica en la plataforma transaccional del SECOP II, con el usuario y contraseña del ordenador del gasto y del contratista.

Proyectó: Yury Camila Barrantes Reyes, Abogada DTAM
Revisó: Andrés Mauricio Villegas, Abogado DTAM